

FECHA: 28/04/2020

EXPEDIENTE Nº: 2050/2009

ID TÍTULO: 2501381

## **EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Enfermería</li><li>• Fisioterapia y Podología</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Este título se ha evaluado atendiendo a lo dispuesto en la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta INFORME FAVORABLE.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **FORMULARIO DE MODIFICACIÓN**

### **0- Descripción general**

En contestación a las alegaciones de fecha 27 de enero de 2020, se procede a dar respuesta en cada uno de los criterios indicados. Se han modificado los apartados que se detallan a continuación

### **1.3 Universidades y centros en los que se imparte**

1.3.1 Se ofertan 70 plazas de nuevo ingreso. Según la normativa de permanencia modificada el mínimo de créditos a matricular en los Grados actualmente sería el siguiente: TC (tiempo completo): mín. 48 ECTS en todos los cursos, TP (tiempo parcial): min 24 ECTS en todos los cursos. Se incluye el Enlace provisional a la normativa de permanencia modificada: <https://www.ucm.es/permanencia-en-la-universidad>

### **2.1- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se responde a las alegaciones de la Fundación Madri+d de fecha 31 de marzo de 2020. -----

----- Se responde a las aclaraciones solicitadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+, de fecha 27 de enero de 2020

---

\_\_\_\_\_ Se justifica la propuesta de modificación de los planes de estudio del Grado de Fisioterapia.

### **4.2- Requisitos de acceso y criterios de admisión**

En respuesta a las aclaraciones solicitadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha 27 de enero de 2020, se señala que la información que aparece a continuación es genérica para toda la Universidad, según indicaciones de Rectorado, acerca de las Disposiciones y Acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Universidad Complutense, y por tanto de aplicación también en el Grado de Fisioterapia. En el caso de nuestra titulación, con respecto al criterio de admisiones, en el punto I.1, apartado b, concretamente tendrán acceso estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de Títulos, Diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes. Se actualiza la normativa de acceso y admisión de estudiantes. A continuación, también se detalla el acuerdo de Consejo de Gobierno sobre la exigencia del nivel de idiomas.

#### **4.4- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

En respuesta a las aclaraciones solicitadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha 20 de enero de 2020 se señala que la información que aparece es genérica para toda la Universidad, acerca de las Disposiciones y Acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Universidad Complutense. En relación al REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A LOS ESTUDIANTES DE TITULACIONES DE GRADO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, según se indica en las DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 3.: 1. El reconocimiento de créditos a los estudiantes, por la realización de las actividades reguladas en este Reglamento, será con cargo a los créditos optativos de su titulación, o como aparezca detallado en la Memoria Verificada en su caso. 2. El reconocimiento académico por estas actividades será, al menos de 6

créditos y hasta un máximo de 9 sobre el total del plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades. En este caso, en el Grado de Fisioterapia, sólo se podrán reconocer 6 créditos, ya que es la carga asignada a la optatividad reflejada en la memoria verificada. 3. En planes de estudios previos a la entrada en vigor de este reglamento se respetarán los términos fijados en la Memoria Verificada. 4. Si los estudiantes obtuvieran un reconocimiento superior al número de créditos establecido por este concepto en su plan de estudios, éstos podrán reflejarse suplementariamente en su expediente siempre que el estudiante lo solicite. Se actualiza la normativa del Reglamento UCM de reconocimiento de créditos a los estudiantes de Grado por la realización de actividades (BOUC nº 18 de 8 septiembre 2016).

### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

En respuesta a las alegaciones de la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha 31 de marzo de 2020, se aclara y desarrolla el Módulo IV. Practicas Tuteladas de Fisioterapia: - Se justifica más adecuadamente la distribución temporal de las mismas, así como las actividades formativas y competencias que se desarrollan en ellas. - Se han adaptado las prácticas tuteladas al formato de prácticas externas, siguiendo los criterios de la guía de la Fundación Madrid+d. En este sentido se han clarificado la organización y los sistemas de evaluación, además de ponderar cada uno de ellos. Se ha desarrollado con más detalle la ECOE. - Se indican y justifican las mejoras implementadas en las Prácticas Tuteladas en los últimos años. -----

----- En respuesta a las aclaraciones solicitadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha 20 de enero de 2020, - Se especifica la distribución y evaluación de las prácticas tuteladas. - Se especifican y ponderan mejor los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado. - Se concretan más detalladamente los mecanismos de coordinación del título.

En Modulo I. Formación básica. - En la Materia Anatomía Humana se modifica el nombre de la asignatura Anatomía Humana III que pasa a llamarse Biomecánica del Aparato Locomotor. - En la Materia Fisiología Humana se modifica el nombre de la asignatura Fisiología Humana II por Fisiología Humana II y Respuesta adaptativa al Ejercicio. - La materia Informática pasa a denominarse Estadística, y la asignatura de esta materia, también denominada actualmente Informática, se denominará Bases Científicas de la Fisioterapia. - Los 12 créditos ECTS de materias transversales cubiertos previamente con las materias Física e Informática, se cubrirán a partir de ahora con las materias Física y Estadística. - La materia Física pasa a impartirse en el primer semestre, en vez de en el segundo. En Módulo II. Patología y Terapéutica Médica - Respecto a la planificación de la materia Afecciones Médicas y Quirúrgicas, se modificaría el quinto por el sexto semestre. En Módulo III. Formación Específica: Fisioterapia. - Se reduce la asignación de Fundamentos de Fisioterapia de 6 a 3 ECTS. - Se modifica la asignación de créditos de la materia Valoración en Fisioterapia que pasa de 12 a 6 ECTS, que se impartirá únicamente en el primer semestre, desapareciendo del cuarto semestre. - Se modifica la planificación de la materia Procedimientos en Fisioterapia que se impartirá en segundo y cuarto semestre, en lugar de en el segundo y tercer semestre. - Se modifica la asignación de créditos de la materia Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia que pasa de 24 a 33 ECTS, y se impartirá en los semestres cuarto, sexto y séptimo, desapareciendo del quinto y octavo semestre. - Se modifica la planificación de la materia Fisioterapia en Especialidades Clínicas cambiando el semestre quinto por el séptimo. - Se modifica la planificación de la materia Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria, cambiando del semestre séptimo al tercero. En Módulo IV. Practicas Tuteladas de Fisioterapia - La materia Prácticas Tuteladas en Fisioterapia, se desarrollará en el quinto, séptimo y octavo semestres, eliminándose el sexto. - Se especifican las nuevas actividades formativas y sistemas de evaluación de las prácticas tuteladas. En Módulo

V. Trabajo Fin de Grado. - Se especifican los requisitos previos para matricular esta materia. En Módulo VI. Créditos de Libre Disposición. Materia Optativa - En la Materia Optativa de 6 ECTS se dispondrá de dos Asignaturas Optativas de 3 ECTS, en lugar de la única asignatura de 6 ECTS que había previamente. Se modifica el apartado de la Coordinación de la Titulación, adaptándolo a la situación actual. Sea añade información sobre Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida y los convenios del centro en la Titulación de Fisioterapia.

### **5.2 Actividades formativas**

En respuesta a las aclaraciones solicitadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de 27 de enero, se determinan las siguientes actividades formativas: Se especifican más concretamente las siguientes Actividades Formativas: 1. Clase Magistral 2. Seminarios, trabajos y tutorías dirigidas 3. Laboratorios y/o simulaciones 4. Prácticas clínicas 5. Trabajo autónomo del alumno, utilización de las técnicas de la información y comunicación (TIC) 6. Pruebas de evaluación objetiva 7. Trabajo Fin de Grado Se modifican e incluyen las siguientes Actividades Formativas: 1 Clase Magistral 2 Seminarios, laboratorios, simulaciones, trabajos y tutorías dirigidas, utilización de las técnicas de la información y comunicación (TIC) 3 Prácticas clínicas 4 Seminarios, trabajos y tutorías dirigidas 5 Trabajo autónomo del alumno 6 Pruebas de evaluación objetiva 7 Examen de Clínica Objetivo y Estructurado (ECO) 8 Trabajo Fin de Grado

### **5.3- Metodologías docentes**

Se modifican e incluyen las siguientes Metodologías docentes: 1 Clases teóricas 2 Clases prácticas 3 Seminarios temas concretos 4 Resolución de casos prácticos 5 Simulación clínica 6 Debates 7 Preparación y elaboración de trabajos individuales o colectivos 8 Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) 9 Tutorías programadas

#### **5.4- Sistemas de evaluación**

En respuesta a las alegaciones de la Fundación para el Conocimiento Madri+d, del 31 de marzo de 2020, aparte de la ECOE, se añaden los siguientes sistemas de evaluación (para las Prácticas Tuteladas): 7. Informe tutor académico 8. Informe tutor de prácticas 9. Memoria de prácticas -----

----- En respuesta a las aclaraciones solicitadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de 27 de enero de 2020, se determinan los siguientes sistemas de evaluación: 1. Exámenes con preguntas alternativas múltiples, preguntas conceptuales breves y/o temas a desarrollar, incluyendo pruebas prácticas, 2. Asistencia y participación en seminarios, tutorías y/o prácticas 3. Presentación de trabajos individuales y/o grupales 4. Utilización de las TIC: participación y/o autoevaluaciones 5. Defensa del Trabajo Fin de Grado 6. Examen de Clínica Objetivo y Estructurado ( E C O E )

----- Se incluye con código 7 como nuevo Sistema de Evaluación el Examen de Clínica Objetivo y Estructurado (ECOE).

#### **5.5- Módulos, Materias y/o Asignaturas**

En respuesta a las alegaciones de la Fundación Madri+d de fecha 31 de marzo de 2020, se detallan y ponderan los sistemas de evaluación de las Prácticas Tuteladas, en el punto y 5.5.1.8. -----

----- En respuesta a las aclaraciones solicitadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha 27 de enero de 2020: - Se actualiza las actividades formativas en el punto 5.5.1.6. en todas las materias. - Se concretan el sistema de evaluación del Trabajo Fin de Grado y Prácticas Tuteladas en el punto 5.5.1.8.

Se implementan las modificaciones por módulos y materias descritas en el punto 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de la memoria: - En el punto 5.5.1.1. se describen los datos básicos de las materias y asignaturas. - En el apartado 5.5.1.2. se describen los resultados de aprendizaje de la Materia Optativa. - En el apartado 5.5.1.3. de las Materias Anatomía Humana, Fisiología Humana, Estadística y Materia Optativa se ajustan los contenidos. - Se concretan por materias los puntos 5.5.1.6, 5.5.1.7. y 5.5.1.8. - Se añade en la Materia Prácticas Tuteladas de Fisioterapia, en el apartado 5.5.1.8, con código 7, el Sistema de Evaluación Examen de Clínica Objetivo y Estructurado (ECO), que será realizado al final del semestre 8, del 4º curso, siendo requisito indispensable su aprobación para concluir los estudios.

#### **6.1- Profesorado**

En respuesta a las alegaciones de la Fundación Madri+d de fecha 31 de marzo de 2020, se detalla el número actualizado de profesores que imparten docencia en el Grado de Fisioterapia según su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad, ámbitos de conocimiento, experiencia docente e investigadora, y su dedicación al título. Se detalla la distribución de carga docente del profesorado y el posible incremento que supondría el aumento de plazas de estudiantes de nuevo ingreso solicitado. -----

En respuesta a las aclaraciones solicitadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha 20 de enero de 2020, se detalla la plantilla docente actual de la titulación. También se justifica el aumento del profesorado para poder asumir el incremento previsto de plazas de e s t u d i a n t e s      d e      n u e v o      i n g r e s o .

Se actualizan, en la tabla y documento adjunto, los registros encontrados sobre el profesorado que participa en la docencia del Grado de Fisioterapia.

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Descripción del cambio:

En contestación a las alegaciones de fecha 27 de enero de 2020, se especifican otros recursos académicos disponibles (Personal de administración y servicios).

## **7.1- Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

En respuesta a las aclaraciones solicitadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha 20 de enero de 2020: Se especifican los recursos materiales y servicios disponibles actualmente y aquellos que se prevé adquirir próximamente para cubrir todas las necesidades docentes. Se actualizan los datos referente a la biblioteca.

## **8.1- Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Se actualizan las cifras referentes a las tasas de graduación, abandono y eficiencia.

## **9- Sistema de garantía de la calidad**

Se actualiza el enlace con los nuevos datos sobre el sistema de garantía de calidad.

## **10.1 - Cronograma de implantación**

Descripción del cambio:

Tras el informe de alegaciones recibido de la Fundación Madri+d, de fecha 27 de enero de 2020, se comprueba un error y por tanto se procede a

tachar el apartado 10.2 incluido aquí y se traslada al epígrafe correspondiente con los cambios solicitados.

\_\_\_\_\_ Se adjunta el documento con la información actualizada sobre el proceso de implantación del nuevo plan del Grado de Fisioterapia.

### **10.2- Procedimiento de adaptación**

En respuesta a las alegaciones de la Fundación para el Conocimiento Madri+d, del 31 de marzo de 2020, se detalla y justifica la redistribución de créditos del nuevo plan de estudios, así como los procedimientos de adaptación. En respuesta a las aclaraciones solicitadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de fecha de 20 de enero 2020, se especifican las modificaciones en materias y asignaturas que se plantean en el nuevo plan de estudios (2020) en comparación con el anterior (2010), concretando mejor la adaptación de la materia Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia. Se incluye la tabla correspondiente Se especifican las modificaciones en materias y asignaturas que se plantean en el nuevo plan de estudios (2020) en comparación con el anterior (2010).

### **11.1- Responsable del título**

Se actualizan los datos del responsable del título.

### **11.2 – Representante legal**

Se actualizan los datos del Representante legal.

### **11.3- Solicitante**

Se actualizan los datos del solicitante.



Madrid, a 28/04/2020:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad